

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°120-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 19 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Informe N° 223-2024- MDSJL/GAT-SROT, de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, de fecha 18 de marzo de 2024; el Informe N° 14-2024-MDSJL/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 17 de marzo de 2024; el Informe Legal N° 54-2024-MDSJL-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 19 de marzo de 2024; el Proveído N° 303-2024-MDSJL/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 19 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales;

Que, el artículo 8 del precitado marco normativo señala que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01, se aprobaron las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Tramo I para el año 2024;

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 y si la municipalidad tiene emisión inicial del Impuesto Predial 2024 igual a S/ 0, requiere consignar en el acto resolutorio, además del monto de emisión inicial del citado tributo 2024 (S/ 0), el monto de emisión final del impuesto predial al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 14-2024-MDSJL/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria de acuerdo a la información remitida por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria remite el proyecto de acto resolutorio con la información del monto total de la emisión inicial del Impuesto Predial del año 2024 y de la emisión final total del Impuesto Predial del año 2023;



Que, mediante Informe Legal N° 54-2024-MDSJL-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que mediante acto resolutivo se comuniqué al Ministerio de Economía y Finanzas la información antes expuesta;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2023	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	67,542,539.53
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	69,637,977.08

Artículo 2.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Coordinador/a del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria; a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

SAN JUAN DE LURIGANCHO
JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE